



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Dayana Bravo
Nna:	D.L.B.
Demandado:	Jehan Carlos Lugo Camargo
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00039-00
Asunto:	Abre a pruebas

Visto el informe secretarial, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en silencio, se dispone:

Abir a pruebas el proceso las cuales se recibirán en la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se llevara a cabo de manera virtual, para la cual se señala el día **siete (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:30 de la mañana**, así:

PRUEBAS

❖ PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos aportados con la demanda y el escrito de la misma.

OFICIOS: Negar el oficio solicitado ya que la información requerida obra en el proceso.

❖ PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito de contestación demanda -folio 14 a 16-.

TESTIMONIOS: Negar el testimonio solicitado por no cumplir con los requisitos anotados en el artículo 212 del Código General del Proceso.

❖ PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de parte de DAYANA BRAVO VARGAS y JEHAN CARLOS LUGO CAMARGO.

Cítese a DAYANA BRAVO VARGAS y JEHAN CARLOS LUGO CAMARGO, con el fin de que concurren a la audiencia que se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia y hágaseles saber de las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.AT.



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____</p> <p>El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretaria:  DELIA YASMIN ESCOBAR REAL</p>
--

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a969bf1660d379072d7902c25d67e40168f4a6ff727ddd9c2943f152c28d72a8**

Documento generado en 22/02/2023 11:10:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>